

Franquicia concertada

Bulletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios realizan los anuncios del "Boletín" que correspondan al distrito, disponían que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el resto del ministerio siguiente.

La Secretaría encargada de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente, para su examen y revisión, que deberá verificarse cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante reino.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12 de abril de 1928.)

MINISTERIO
DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Hmo. Sr.: Resultando del acto levantado al celebrarse el concurso que dispone el artículo 172 de la vigente Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 26 de febrero último para proveer las inspecciones de aguas minero-medicinales vacantes, que, presta lectura de las disposiciones procedentes, se dió cuenta de que estaban vacantes las seis zonas:

Resultando de la misma que don Arturo Daza de Campos solicitó la inspección de la zona segunda, o del Noroeste, abandonando por incompatibilidad con ésta la Dirección balearia de Píeiro Viejo, que había solicitado en el concurso celebrado en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Baños:

Resultando que ninguna otra inspección fue solicitada por los Médicos Directores de Baños concurrentes:

Visto el artículo 172 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 26 de febrero último:

Considerando que en el concurso se han cumplido las disposiciones de la Instrucción general de Sanidad y de la Real orden de convocatoria;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar el referido concurso y disponer que se expida el nombramiento;

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Gobernación provincial, a cuatro pesos el número y quince pesos al año, a los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital, se harán por libramiento del Giro matrón, administradora sólo paga en los suscripciones de trimestre, y vencimiento para la fracción de pesos que resulte. Las suscripciones anuales se cobran con anticipo proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la tasa inserta en el anuario de la Comisión provincial publicado en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de diciembre de 1926. Los pagos de los municipios, sin distinción, dan pesos al año.

Número suelto, veintimil pesetas el número.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, sin embargo, cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiere de las mismas; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1926, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 26 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

miente de Inspector de aguas minerales de la segunda zona, a favor de D. Arturo Daza de Campos, declarando vacantes las restantes inspecciones.

De Real orden le digo a V. I. para su conocimiento y efectos operativos.

Días guardé a V. I. muchas años. Madrid, 18 de marzo de 1925.—Almodóvar.

St. Director general de Sanidad.
(Gaceta del día 28 de marzo de 1925.)

AGUAS

Nota-anuncio

DON BENIGNO VARELA PÉREZ,
Gobernador Civil de esta Provincia.

Hago saber: Que por D. Alfonso Díaz, vecino de Valverde de la Sierra, se ha presentado una instancia en solicitud de autorización para deschar 200 litros de agua por segundo del stroyo «Aguas-Sell», en término denominado «El Cañón», Ayuntamiento de Boca de Huerga, para uso industrial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que en el término de treinta días, contados al siguiente de su inserción, y que terminará a las doce horas del día que llega este treinta, presente el peticionario el proyecto correspondiente, admitiendo siros en competencia que mejoran esta petición o que tengan mejor fin; significando que pasado el referido plazo, no se admitirán más proyectos que los presentados.

León 4 de abril de 1925.

Benigno Varela

Don Antonio del Pozo Cárdenas, Secretario de la Excmo. Diputación provincial de León.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Dependencia, aparece que han sido Diputados a Cortes por esta provincia, durante los últimos veinte años, los señores siguientes:

Distrito de Astorga

Don Adelio Rodríguez de Cea
la, 1899-1904.
D. Eduardo García Bajo, 1905-1907

D. Javier Millán y Garcés, 1905-
1909.
Excmo. Sr. D. Manuel Guillén Gar-
cía, 1910-1925.

Distrito de La Bureba

Excmo. Sr. D. Francisco de Cubas,
Marqués de Cubas, 1909-1924.
Excmo. Sr. D. Antonio Pérez Cres-
po, 1925-1926.

Distrito de La Vecilla

D. Isaac Balbuena Irarresta, 1910.
Excmo. Sr. D. Fermín Merino Vi-
llarino, 1914, 1918-1925.

Distrito de León

D. José Eguagaray Mallo, 1915.
D. Pablo Aguirre Flórez, 1918.
D. Bernardo Zapico Menéndez,
1919-1925.

Distrito de Villafraile del Bierzo

D. Álvarez Santodomingo Magdalena,
1900.
D. Enrique Santodomingo Magdalena,
1907-1908.

Excmo. Sr. D. Luis Bolaneda y
Casta, 1910, 1920-1925.

También certifico: Que durante igual periodo de tiempo han sido Senadores por esta provincia, los señores que se detallan a continuación:

D. Tomás Allende Aliste, 1907-
1918.
D. Eduardo Guillén Díaz, 1901-
1905.
D. Mario Fernández de los Cebos,
1905.
D. Álvarez Santodomingo Magdalena,
1907, 1914, 1916, 1918-1925.
D. Cristino Martínez Llovet, 1910.
D. Valentín Céspedes Cárdenas,
1911.
D. Leopoldo Cortinares Perea, 1914.
D. Eduardo Bajo García, 1914.
D. Juan Uriarte Uria, 1916.
D. Adolfo Rodríguez de Cela, 1907.
D. Astasio Gutiérrez del Río, 1918-
1925.
D. José Rosado Gil, 1918-1926.
D. Fernando Sánchez Fernández
Chicarro, 1920-1925.
D. Juan Barrueco y Armas,
1920-1925.

Y para que conste, y a fin de cumplir lo dispuesto en la Real orden de 16 de abril de 1910, expidió la presente, sencilla y sellada, en León a 9 de abril de 1925.—Antonio del Pozo.—V. B.: El Presidente, Isaac Alonso.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL
DE CORREOS DE LEÓN

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para nombrar a la Estafeta de Valencia de Don Juan, de local adecuado, con habitación para el jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por

la tasa de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 250 pesos anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo entrar entonces allí, quien lo deseé, de las horas del concurso.

León, 9 de abril de 1925.—Por el Administrador principal, Antonio Delgado.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Anuncio.

En las certificaciones de deudas, libertades expedidas por la Tesorería de Libres de la Intervención de Hacienda y por las Liquidadoras del Impuesto de derechos reales, se hará

Redacción que se cite.

NOMBRE DEL DEUDOR	DOMICILIO	CONCEPTO	IMPORTE
Vicente Barredo	Villafanca Bierzo	Transportes	375
Miguel Alfaro Porras	Páramo del Sil	Industrial	1.074,80
Santiago Cañedo	La Balleza	Ideem	1.074,80

León, 16 de marzo de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Pedro Carballe Albal, n.º 19 del reemplazo del año de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la autorización para más de diez años en iglarado paradero, de su hermano Casimiro Carballe Albal; y a los efectos dispuestos en los artículos 85 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Recaudación, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel, se dirijan particularmente a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Consulado de España, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro.

El repetido Casimiro es natural de Villarino, hijo de Evaristo y Francisca, cuenta 32 años de edad; estatura regular, pelo y ojos castaños, color marrón, boca regular, nariz recta; señas particulares, ninguna.

**

Por este Ayuntamiento, y a instancias del mozo Pedro Fernández Fernández, n.º 2 del reemplazo del año de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la autorización en iglarado paradero, de su hermano Manuel Fernández y Fernández; y a los efectos dispuestos en los artículos 85 y 145 del Reglamento para la ejecución de la

dictada por esta Tesorería, la siguiente:

“Providence.—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 56 de la Instrucción de 29 de abril de 1920, se dicta informe en el 5 por 100 del primer grado de aprecio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación. Procedese a hacer efectivo el descubrimiento en la forma que determinan los capítulos IV y VI de la citada Instrucción, detengiendo el funcionario encargado de su tramitación, los recursos correspondientes al grado de ejecución que practique, entre los gastos que se consumen en la formación de los expedientes.”

Allo entro, mundo y fiestas. León, 16 de marzo de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para constatar la identidad de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León, 16 de marzo de 1925.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

Redacción que se cite.

de la Iglesia Guerra, de 28 años de edad, hijo de Vicente y Angelina, natural de La Milla del Páramo, de este término, y provincia de León, domiciliado últimamente en expuesto La Milla, de cuyo domicilio se acusó hace cuatro años, para que comparezca ante mi autoridad en el domicilio en donde se hallare, a fin de dar noticia de su actual paradero, cuya circunstancia se hace necesaria justificar en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería de Burgos, N.º 56, de guardia en León, Alférez D. Antonio Rodríguez Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Cantoral Valledorres (Miguel), hijo de José y de Esteban, natural de Villapadierna, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Villapadierna, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento Infantería de Burgos, N.º 56, de guardia en León, Alférez D. Antonio Rodríguez Pérez; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Dado en León, a 12 de marzo de 1925.—El Alférez Juez Instructor, Antonio Rodríguez.

Alvarez González (Andrés), hijo de Evaristo y de Francisca, natural de Saúca, Ayuntamiento de Rialvo, provincia de León, de oficio labrador, sus señas son las siguientes: pelo rubio, cejas idem, ojos azules, nariz recta, barba poca, pecho regular, color sano, frente espaciosa, pelo marcial, procreación buena, procesado por falta grave de deserción con motivo de haber faltado a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del 15.º Regimiento de Artillería Ligera, D. Eutiquio Fernández Torilán, residente en Ponferrada; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Ponferrada 12 de marzo de 1925.—El Teniente Juez Instructor, Eutiquio Fernández.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Continuando la aduana diligenciaré paidera por más de diez años de Pedro López, Justo Viejo y Álvarez Rodríguez, padeastro, hermano y padre, respectivamente, de los mozos Federico de la Hera, Herminio Viejo y Eustaquio Rodríguez; del reemplazo 1921 los dos primeros, y del de 1922 el tercero, se anuncia por medio del presente edicto, a los efectos del art. 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Recaudación.

Al mismo tiempo, llamo y emplazo a los referidos individuos y aquellas personas que tengan alguna noticia de los antedichos individuos, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Vegaquemada 24 de marzo de 1925.—El Alcalde, Dionisio de Juan.

Alcaldía constitucional de Benavides

Confiecciendo el padrón de edificios y solares de este Municipio para el año 1923 a 1924, con las alturas hechas por el servicio del Catastro urbano, se hace público el público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de que las reclamaciones que contra él mismo se formulen.

Benavides 8 de abril de 1925.—El Alcalde, Víctorino Santiago.

ANUNCIOS OFICIALES

Fuentes Fernández (Demetrio), hijo de Pepe y de Lucía, natural de Luyego, Ayuntamiento de Idom, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 32 años de edad y de un metro 635 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Luyego, Ayuntamiento de Idom, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento Infantería de Burgos, n.º 56, de guardia en León, D. Julio Couto Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Dado en León, a 13 de marzo de 1925.—El Alférez Juez Instructor, Julio Couto.

Morayo Díaz (Juan), hijo de Juan y de Sara, natural de Ribera, Ayuntamiento de Folgoso, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de un metro y 688 milímetros de estatura, domiciliado últimamente en Ribera, Ayuntamiento de Folgoso, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Alférez del Regimiento Infantería de Burgos, n.º 56, de guardia en León, D. Julio Couto Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado rebeldía.

Dado en León, a 12 de marzo de 1925.—El Alférez Juez Instructor, Julio Couto.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE LEÓN

Presidentes y suplentes de las Mesas electorales, para los años de 1923 y 1924 (1)

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS y SECCIONES	PRESIDENTES	SUPLENTES
Armenia	Único	Feliciano Álvarez	Mateo Soto
Carrascal	Idem	José Álvarez Morán	José Vázquez
Cimenes del Tejar	Idem	Marcelino Palomo Sánchez	Ángel Martínez Ferrero
Cuadros	Idem	Rosendo Cobos González	Clemente García García
Chozas de Abajo	1. ^o	Cándido Martínez Blanco	Pío Pobres
Idem	2. ^o	Antonio Montaña	Francisco Almagro
Germán	Idem	Theodore Álvarez Carcedo	Román Trapío
Idem	2. ^o	Francisco Bayón López	Santiago Núñez Sierra
Gradiñas	1. ^o -1. ^a	Pablo Llamazares Ayllón	Pascual García de Guadalupe
Idem	1. ^o -2. ^a	Antonio Llamazares Piero	Jacinto Muñiz Fernández
Idem	2. ^o -1. ^a	Leónidas Caño Zarco	Lucio Valenzuela Sierra
Idem	2. ^o -2. ^a	Vicente González Aldeza	Antonino Aldiz Aldeza
León	1. ^o -1. ^a	Antonio Arcila Sánchez	Daniel Vaquero Criado
Idem	1. ^o -2. ^a	José Gamero Morán	Jesús Trojo Quillones
Idem	2. ^o -1. ^a	Bienvenido González Morales	Florentino Ovies González
Idem	2. ^o -2. ^a	Ricardo Fajal Fajal	Hortacio Ramos Guerra
Idem	3. ^o -1. ^a	Julián Marcos Cadenado	Antonio Vilas Vilas
Idem	3. ^o -2. ^a	Honorato García Luega	Refugio Pérez del Río
Idem	4. ^o -1. ^a	Miguel Fernández del Río	Santiago Solana
Idem	4. ^o -2. ^a	Ignacio Martínez Guión	Vicente Ortíz Gutiérrez
Idem	5. ^o -1. ^a	Álvaro García Simpedro	Demetrio Zafra
Idem	5. ^o -2. ^a	José Gómez	Victoriano Vizoso
Manzanares de las Mañas	Único	Miguel Baños	Macario Fernández
Manzanares Mayor	Idem	Justo Olmo Molina	Abundio Romero
Onzónitla	Idem	Andrés Perijo Díaz	Macario Campano
Rioscos de Tapia	Idem	Francisco Álvarez Fernández	Tomás Díaz
San Andrés del Rabanedo	1. ^o	José Álvarez Santos	Andrés Villaverde
Idem	2. ^o	Bernardo Álvarez	Salustiano Viejo
Santovenia de la Valdavia	Único	Vencesio Villaseca	Francisco Fernández
Sariego	Idem	Antonio Juárez González	José Rodríguez
Valdefresno	1. ^o	Aquilino Fernández Cariño	Cecilio Sánchez
Idem	2. ^o	Aristeo Castro	Felipe Ordás Rueda
Valverde de la Virgen	1. ^o	Toribio Soto	Juan García Fernández
Idem	2. ^o	José Piero Rodríguez	Baldomero Fernández
Vega de Infanzones	Único	Fabián Roy González	Pablo Redondo
Vegas del Condado	1. ^o	Gabino González Aldeza	José Laso González
Idem	2. ^o	Andrés Rodríguez Llamazeres	Román López López
Villademingó	Único	Bartolomé Alegre García	Miguel Rodríguez Hidalgo
Villaquemadura	1. ^o	José Rodríguez López	Manuel de Cela
Idem	2. ^o	Faustino Méndez	Francisco Pérez
Villasebariego	Único	Basilides Martínez Llamazeres	Antonio Olmo Díaz
Villatruel	1. ^o	Mario Pérez Gazzola	Sabino Álvarez
Idem	2. ^o	Marcelo Ramos	Isidro Santos
Berrios de Luna	Único	Fernando González Suárez	José Suárez
Cabrillos	Idem	Eusebio González Gutiérrez	Genaro Fernández
Campo de la Lomba	Idem	José Barón	Constantino Bardón
Láncara de Luna	Idem	Pedro Suárez Álvarez	Ignacio Fernández
Los Oteros	Idem	Hermesegildo García Arias	Isidoro García Álvarez
Muriés de Parades	1. ^o	Piofrancio Alvarez García	Servando Suárez
Idem	2. ^o	Fantino Mallo Fernández	Evaristo Rubio
Palacios del Sil	Único	Victoriano Tobal Cadozas	Miguel Prado
Idem	1. ^o	José Álvarez López	Olegario Amigo Pérez
Rielo	2. ^o	José Vajada Suárez	Francisco Ponto
Mem.	1. ^o	Urbano Bardón	Julian R. Bardón
Santa María de Ordás	Único	Manuel Díez Álvarez	Nicolás Pérez Díaz
San Emiliano	1. ^o	Francisco Alvarez Hidalgo	Piñel Rodríguez
Idem	2. ^o	Gregorio García Álvarez	Carmelo Álvarez
Valdedemero	Único	Demetrio Fernández Martínez	Miguel García Malcón
Vegarionza	Idem	José Rodríguez Bardón	Julián Martínez López
Villablino de Lacesma	1. ^o , única	Marcelino Gancedo	Leopoldo Robles
Idem	2. ^o -1. ^a	Secundino Álvarez	Casimiro Sabugo
Idem	2. ^o -2. ^a	Patricio Largo	Baldino Matíz
Alvarez de la Ribera	Único	José Selso Iglesias	Juan Vicente Alonso
Idem	1. ^o	Lorenzo Viloria Fidalgo	Clemente A. Morán
Bembibre	Idem	Pío Pariente Vilanueva	David Díez Vizcaína
Idem	2. ^o	Francisco Rodríguez	Adriano Ariza
Beneza	Idem	Toribio López González	Juan Méndez Franco
Idem	2. ^o	José González Valle	Santiago Maquicón
Zorreras	Único	Inocente Vozas Vozas	Manuel Carrera
Cabanas-Ramón	Idem	Gómezalvo Puerto	Lucía Saco
Carucedo	Idem	Bautista Álvarez Carrera	Domingo López Vizcaína
Castrillo de Cabrera	Idem	Miguel A. Rodera	Baltasar Domínguez
Castrropodame	1. ^o	José Fernández Castellano	Bonito Martínez Velasco
Idem	2. ^o	Mateo Félix Remón	Cristiano Martínez
Corgasito	Único	José Überuaga García	Manuel Matíz J. Irzán
Cubillas del Sil	Idem	Antolino Corral	Primitivo Vilas
Enchinedo	1. ^o	Clemente Carrera	Bernardo Quiroga
Mem.	2. ^o	Victoriano Vega Oraio	Florentino Pádez
Folgoso de la Ribera	1. ^o	Aguilar Pardilla	Casares García
Idem	2. ^o	Felipa Rodríguez Vega	Manuel García García
Fremedio	Único	Luis Arroyo Valcarce	Saturnino Rodríguez
Igüeña	1. ^o	Agustín García Riesco	Cándido Riesco
Idem	2. ^o	Bernardo García Fernández	Mateo Ramos

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL n.º 5, del día 11 del corriente mes.

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS y Sesiones	PRESIDENTES	SUPLENTES
Los Barrios de Salas.	Único	Leóncio Barrios Yebra.	Telésforo Tahoces
Molinesco.	Idem	Juan Pérez Rojo.	Agustín Criado
Noceda.	Idem	Marcelino R. Travieso.	Domingo Arias
Páramo del Sil.	1. ^o	Isidro Bonetez.	Bastián López
Idem.	2. ^o	Antonio Álvarez González.	Eugenio González
Ponferrada.	1. ^o -1. ^a	Pedro Alonso Morán.	Damián Vergara Vázquez
Idem.	1. ^o -2. ^a	Juan Matías Rubio.	Rogelio Tabernes
Idem.	1. ^o -3. ^a	Austolmo Álvarez Álvarez.	Victorina Soto
Mem.	2. ^o -1. ^a	Faustino Alonso Martínez.	Faustino Vaca
Idem.	2. ^o -2. ^a	José Arias López.	Luis Santillana Pérez
Idem.	2. ^o -3. ^a	Benito Bustos Mayo.	Benito Merayo
Idem.	3. ^o -1. ^a	Romualdo Paradández.	Ángel Valderrey
Idem.	3. ^o -2. ^a	José Alonso Riquera.	Ricardo Voces
Idem.	3. ^o -3. ^a	José Rodríguez Gómez.	Juan Núñez Voces
Priaranza del Bierzo.	1. ^o	Luciano Cobo López.	Maximiano García Bello
Idem.	2. ^o	Prádico Prada.	Miguel García Prada
Puente de Domingo Flórez.	Único	Baldomero Río Estébanez.	Antonio Estébanez
San Esteban de Valdueza.	1. ^o	Martín Martínez Velasco.	Antonio Pérez
Idem.	2. ^o	Pedro Oraña Velasco.	Prudencio A. Collazos
Toro.	1. ^o	Miguel Arias Díez.	Eusebio Marqués
Idem.	2. ^o	Nicolás Álvarez Abad.	Celedonio Rodríguez
Arganza.	Único	Nicolás Santín Gómez.	Ramiro Santín Gómez
Babilos.	Idem	Ulpiano Fernández.	Manuel Valcarce
Barjas.	1. ^o	José García Teljón.	Samuel Vázquez
Idem.	2. ^o	Pablo Guerra Burlanga.	Federico Domínguez Arriba
Berlanga del Bierzo.	Único	José Jiménez Merayo.	Antonio Morote Fuente
Cacabelos.	1. ^o	Domingo Alba Pérez.	José Cendón de Blas
Idem.	2. ^o	Máximo Franco.	Telésforo Yebra
Campomanes.	Único	Domingo García García.	Manuel Álvarez
Candín.	Idem	Pascual Párras.	Manuel Amigo
Carucedo.	1. ^o	Francisco Fernández Gómez.	Caterino Álvarez
Mem.	2. ^o	José Carrasco Llorente.	Ramón Náñez
Corullón.	1. ^o -1. ^a	Jesús Campelo.	Pedro Semprón
Idem.	1. ^o -2. ^a	Pedro Cobo.	Dionisio González
Fabero.	Único	Domingo Abella Alfonso.	Lorenzo García Rodríguez
Canciña.	1. ^o	Domingo Álvarez Batrello.	Luis Valle
Idem.	2. ^o	Camillo Cobe Arias.	Francisco Valle
Paradinasca.	1. ^o	José González Tuñón.	Carlos Ponceles
Idem.	2. ^o	Maximino López Abad.	Refael Fuente
Persianez.	Único	Ricardo Montañez Calatrava.	Venancio Cerecedo
Santedo.	Idem	Santos Álvarez Alonso.	Primo Guerraro Ovalle
Sobrado.	Idem	Manuel Lousta Carballal.	Segundo Plávila
Trabadelo.	1. ^o	Pedro Gómez Náñez.	José Silva Santín
Idem.	2. ^o	Nicastro Santín Carballal.	Gabino Iglesias
Valle de Piñolado.	1. ^o	José Canedo Blanco.	Jacinto Abella
Idem.	2. ^o	José Rodríguez Rodríguez.	Antonio González
Vega de Espinareda.	Único	Raimundo Abella.	Manuel Herrero
Vega de Valcarce.	1. ^o	Pedro Santín Álvarez.	Manuel Náñez Lago
Idem.	2. ^o	Gasper S. Pedro.	Manuel Quiñones
Villadevatas.	1. ^o	Victoriano Yebra Yebra.	Francisco Fabre
Idem.	2. ^o	Wenceslao Alonso García.	Manuel Serna García
Villafraile del Bierzo.	1. ^o -1. ^a	Francisco Echeverría Barrio.	José Blanco López
Idem.	1. ^o -2. ^a	Olegario González.	Quimeroindo Lugo Ochoa
Acebedo.	Único	Lucio Barbero.	Niceto Juárez
Boca de Huérsgano.	1. ^o	Pascual Mediavilla.	Bernardo Gómez
Idem.	2. ^o	Juan Palomero Matao.	Espinacio González
Burón.	Único	Santos Casado.	Santos Riaño
Clailleria.	1. ^o	Manuel Peñín Alonso.	Vicente Gómez
Idem.	2. ^o	Alvaro González González.	Francisco Valbuena
Crémone.	Único	Nicolás Alonso Chueca.	Eduardo Amigo
Puebla de Lillo.	Idem	Pedro González Rodríguez.	Eugenio Fernández
Maraña.	Idem	Cecilio Tejerina.	Emilio González
Oreja de Sajambre.	Idem	Carlos Valbuena Vega.	Bentito Alenda
Possada de Valdeón.	Idem	Vicente Alonso Cusidó.	Demetrio Valbuena
Prado de la Gargolla.	Idem	Andrés Díaz Piñán.	Gabino Piñán
Priero.	Idem	Manuel Ordás Fernández.	José Guerra Rojo
Renedo de Valdetuyer.	Idem	Bentito Llebana.	Antonio Vilacorta
Reyero.	Idem	Vicente González Burón (mayor).	Romualdo Burón
Pedrosa del Rey.	Idem	Manuel Tejerina Prada.	Leonardo Fauentes
Riaño.	Idem	Germán Fernández González.	Silvano Alonso
Salamón.	Idem	Francisco Alonso Rodríguez.	Agapito Rojo Crespo
Valderrueda.	Idem	Mariño Alonso Álvarez.	Pascua Valdona
Vegamieza.	Idem	Primo Alonso Díaz.	Hilario Fernández López
Bonar.	1. ^o	Lucas Ramón Díaz.	Modesto Fernández Fernández
Idem.	2. ^o	Gerardo Pareja Díaz.	Luciano González García
Cármenes.	1. ^o	Valentín Díaz González.	Julián Barba
Idem.	2. ^o	Erasmo Argüello.	Nicolás García
La Ercina.	Único	Juan Fernández Getino.	Bastián González Díaz
La Pola de Gordón.	1. ^o	Malquielo Piero.	Tomás Morató
Idem.	2. ^o	Bartolomé Gallérez Puente.	José Sánchez Corral
Idem.	3. ^o	Francisco Grande Pozuelo.	José González Rodríguez
La Robla.	1. ^o	Eduardo Morán Morán.	Bartolomé García
Idem.	2. ^o	Jesús Fernández Ruiz.	Vicente Suárez Lombas
La Valdina.	Único	Joaquín García Fernández.	Juan Antonio González Rodríguez
		Felipe Lutz Babuena.	Eduardo Gutiérrez
		Gervasio Gómez Fernández.	Lázaro G. Sierra

(Se concluirá)